

ORDENANZA N° 3.096

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- El Departamento Ejecutivo autorizará por esta única vez durante el receso invernal, las Ferias de carácter Cultural, Artesanal y Literarias, hasta tanto este Concejo proceda a la regulación de sus funcionamientos. Los expositores de estas Ferias son responsables del cumplimiento, únicamente, de las Tasas y contribuciones Municipales, Impuestos Provinciales y Nacionales, según corresponda, quedando exceptuados de cualquier otro tipo de gravámen no contemplado en la normativa vigente. Su ubicación será en la Plaza Juan Facundo Quiroga (Ex Parque Sarmiento).-

ARTICULO 2°.- Suspéndese en todo el ámbito de la ciudad Capital de La Rioja, la instalación de todas las Ferias Comerciales estacionales y puestos de venta ambulante, hasta tanto este Concejo proceda su regulación y/o se construya el predio ferial para el desarrollo de dicha actividad.-

ARTICULO 3°.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente a excepción de la Ordenanza N° 2.111.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.

FIRMADO : Vice-Intendente Municipal Dn. Mario Alberto TORRES.-
Secretario Deliberativo Dn. Adrián VERA.-